

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Ref. Expte, de S.C.I.T. N° 13401-0612991-5

La Junta Central de Valuación de la Provincia de Santa Fe, ha procedido a determinar el valor real y actual del inmueble que se describe a continuación: un lote de terreno empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-201971/0000, Polígono "A", Parcela 35, ubicado en Zona Rural de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, sus medidas son: 646,59 m. en sus lados Norte y Sur por 523,72 m. en sus lados Este y Oeste, lindando al Norte con Grondona, Adolfo, al Sur camino de por medio con Canepa S.A., al Este con Cargill S.A. y al Oeste camino de por medio con más terrenos del mismo propietario, encerrando una superficie de 33 Has. 59 As. 35 Cas. 00 dm2., inscripto el Dominio al Tomo 298, Folio 116, N° s/n°, fecha 07-11-1994, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 12708, destinado a Area Industrial para la radicación de emprendimientos productivos.

De acuerdo a lo normado por el art. 28 de la Ley N° 7534 y el dictamen de la Junta Central de Valuaciones más arriba citada, se le ofrece en carácter de única y total indemnización por el inmueble descripto: la suma total de \$ 907.024,50 (pesos novecientos siete mil veinticuatro con 50/100), lo cual ha sido fijado en Acta N° 564, Asunto N° 5 de la Junta Central de Valuación de fecha 23 de Julio de 2007, por su valor real y actual del mismo. Se pone en su conocimiento fehaciente, que en caso de aceptarse la propuesta, luego de suscripta el Acta de Avenimiento, se descontarán de la suma ofrecida los eventuales montos que se adeuden en materia de tributos y/o tasas.

Por tanto intimamos a Uds., a que dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la recepción de la presente, manifiesten su conformidad expresa o en caso contrario, estimen y fundamenten el monto a que se consideren con derecho y constituyan domicilio especial a los efectos del trámite administrativo. Seguidamente y a los fines legalmente previstos en el régimen jurídico aplicable, se transcribe para su conocimiento el artículo 33 de la Ley N° 7534, el cual establece: "La falta de respuesta por parte del expropiado al trámite de avenimiento, salvo casos debidamente justificados o fundados dará lugar a que las costas del juicio sean soportados en el orden causado, aún cuando conforme al artículo 49 de la presente Ley, deberán ser a cargo de la expropiante. Lo mismo ocurrirá en los casos contemplados en la última parte del primer párrafo del artículo 10 y en la última parte del segundo párrafo del artículo 11.

El domicilio de la Municipalidad de Puerto General San Martín es calle Alberdi N° 101 de la ciudad de Puerto General San Martín, y el horario administrativo es de 8 a 12 horas. Quedan Uds. debidamente notificados e intimados conforme procedimiento expropiatorio.

S/C 8467 Set. 18 Set. 20

NATALIA ANTONELA ENRI

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, Doctor Marcelo Ferraro, Secretaría del Doctor Federico Bertram según Resolución de fecha 29 Agosto de 2007 se resuelve la siguiente publicación de edictos: "ENRI NATALIA A. s/AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO (Expte. N° 358-07): se otorga la Autorización para ejercer el Comercio por don Claudio, Marcelo Enri, (DNI. N° 12.989.688), y doña Griselda Miriam Di Bene de Enri (DNI. N° 17.516.413), domiciliados en Zona Urbana, de la localidad de La Chispa, departamento General López, provincia

de Santa Fe, a favor de su hija menor de edad NATALIA ANTONELA ENRI (DNI. N° 33.382.347), domiciliada en Zona Urbana, de la localidad de La Chispa, departamento General López, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Federico Bertram, secretario.

\$ 18□8543□Set. 18

MATIAS GERMAN ARGUELLO

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, Doctor Marcelo Ferraro Secretaría del Doctor Federico Bertram, según Resolución de fecha 31 Agosto 2007, se resuelve la siguiente publicación de edictos: ARGUELLO MATIAS G. s/AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO (Expte. N° 364/07) se otorga la Autorización para ejercer el Comercio por don Antonio Omar Arguello (D.N.I. N° 10.204.036), y doña Delia Marta Ludueña de Arguello, (D.N.I. N° 11.067.098), domiciliados en calle Caseros N° 461, de la localidad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe a favor de su hijo MATIAS GERMAN ARGUELLO, (D.N.I. N° 33.412.850), domiciliado en calle Caseros N° 461, de la localidad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Federico Bertram, secretario.

\$ 18□8541□Set. 18